

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE SECTOR EDUCACIÓN

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
DENUNCIA FISCAL 005-2023**

1600.19.01.23

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
13 de junio de 2023**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

HEBER GUERRERO QUIÑONES
Director Técnico ante el sector Educación
Supervisor

EQUIPO DE TRABAJO

STEFANÍA BARREIRO QUIÑONES
Auditor Fiscal II - Líder de Trabajo

FERNANDO QUINTANA DURÁN
Auditor Fiscal II

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	4
2. ANÁLISIS	5
2.1. OBJETIVO GENERAL	5
2.2. ESPECÍFICO	5
3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS	8
3.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	8

1. ANTECEDENTES

La CGSC ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de los antecedentes de esta acción de control fiscal:

Mediante oficio No. 1060.15.00.23.040 del 19 de enero de 2023 la Oficina de Control Fiscal Participativo remite a esta Dirección Técnica denuncia Ciudadana N°005-2023 para adelantar el correspondiente ejercicio de control fiscal dentro del término establecido por la Ley, relacionada con:

“...Denuncia convenio N° 4148.010.27.1-035-2022 mejoramiento de los procesos culturales y artísticos de la comuna 19 y convenio N° 4148.010.27.1.028-2022 recuperación de espacios artísticos y culturales de la comuna 19, contratante: Secretaría de Cultura, contratista: Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca...”

PETICIONES:

Debido a la demora en los pagos a los artistas del presente convenio y contratación de artistas de otras comunas solicito:

1. Copia de los Informes de Supervisión sobre la ejecución del presente convenio.
2. Copia de los informes de Supervisión frente a la demora en los pagos del contratista a los artistas de la Comuna 19 en el presente convenio.
3. Copia de los informes de Supervisión frente a la demora del operador en la radicación de informes del presente convenio, para el cumplimiento oportuno del pago de los artistas.
4. En qué fecha la supervisión del Convenio exigió al Fondo Mixto que los artistas debían firmar órdenes de servicio.
5. Copia de los informes de Supervisión sobre la revisión y verificación la información (hojas de vida y propuestas) presentadas por los artistas contratados en el presente convenio, para que se cumpla el objeto del convenio, que los diferentes artistas del territorio muestran sus saberes, habilidades y aptitudes vocacionales en las diversas artes.
6. De acuerdo con las funciones de la Supervisión respecto a la vigilancia al convenio, al cumplimiento del objeto del convenio, y teniendo en cuenta el incumplimiento de las obligaciones del operador hacia los artistas contratados, solicito copia del informe de Supervisión a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones pertinentes.
7. Confirmar si a la fecha la Supervisión ya suscribió el acta de terminación del presente convenio y una copia de esta.
8. Confirmar si a la fecha la Supervisión ya proyectó el acta de liquidación del presente convenio para la firma de la Secretaría de Cultura y diligenciar la Revaluación de Proveedores, y una copia de esta.

9. Copia de los informes del Comité Técnico Operativo del presente convenio.
10. Confirmar si existe mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio para aplicar la cláusula vigésima primera del convenio.
11. Copia de los desembolsos realizados al operador del presente convenio.
12. Copia rendimientos financieros por desembolsos entregados al operador en el presente convenio.
13. Copia de la póliza de amparo y buen manejo de desembolsos o anticipos si existen en el convenio (...)

Por lo anterior la Dirección Técnica ante el Sector Educación mediante Memorando Interno 1600.19.01.23.031 de enero 31 de 2023, designa al equipo auditor, el cual se encargó de efectuar el estudio y análisis de la situación, trazándose los siguientes objetivos por parte del equipo auditor en su Plan de Trabajo:

2. ANÁLISIS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y verificar los hechos presuntamente irregulares objeto de la Denuncia 005-2023, con número de radicación V.U.100000282023, relacionados con los Convenios N° 4148.010.27.1-035-2022 y N° 4148.010.27.1.028-2022, celebrados por la Secretaría de Cultura y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca

2.2. ESPECÍFICO

Objetivo Específico

- Realizar control fiscal sobre los hechos objeto de denuncia en la Secretaría de Cultura para establecer si se presentó detrimento patrimonial y dar respuesta de fondo a lo solicitado por el peticionario.

2.2.1. Aspecto evaluable 1.

Verificar que las actuaciones adelantadas por parte de la Secretaría de Cultura respecto de los hechos objeto de denuncia se atemperen a:

- Principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Artículo 209 Constitución Política:
- Principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. Ley 1437 de 2011 Artículo 3 y Ley 1474 de 2011:

- Principios de la Contratación Estatal: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, libre concurrencia, planeación, previsibilidad.
- Principios del control fiscal: Eficiencia, eficacia, equidad y economía. Decreto 403 de 2020, artículo 3.

Inicialmente el equipo auditor estableció la competencia funcional de este órgano de control respecto a los hechos objeto de denuncia encontrando que:

El Convenio N° 4148.010.27.1-035-2022 no se encuentra dentro de la competencia de este ente de control en razón a que más del 50% de los recursos corresponden al Sistema General de Participaciones, siendo trasladada la denuncia a la Contraloría General de la República mediante oficio N°1600.19.01.119 de 16 de mayo de 2023.

Con relación al convenio N° 4148.010.27.1.028-2022, con el fin de dar respuesta de fondo al denunciante, el equipo auditor adelantó las siguientes actuaciones:

- Se consultó el aplicativo SIPAC de la Contraloría General de Santiago de Cali, estableciendo que fuera de la denuncia que nos ocupa, no se encuentra otro tipo de petición por esta misma organización u otro peticionario y/o por los mismos hechos.

En consulta en el SIA OBSERVA se estableció que el objeto del convenio 4148.010.27.1.028-2022, por \$846.579.306, fue *“recuperación de espacios públicos a través del arte y la cultura en la comuna 6 de Santiago de Cali ficha EBI N° 26003290, vigencia 2022 recuperación de los espacios artísticos y culturales en la comuna 17 de Santiago de Cali ficha EBI N° 26003908, vigencia 2022 recuperación de espacios artísticos y culturales en la comuna 19 de Santiago de Cali ficha EBI no 26003259, vigencia 2022 recuperación de los espacios artísticos y culturales en la comuna 20 de Santiago de Cali ficha EBI N° 2600”*.

- El 4 de mayo de 2023, el equipo auditor realizó mesa de trabajo N° 02 con la Secretaría de Cultura solicitando la siguiente información:

1. Cuál ha sido la razón por la cual al día de hoy no se ha entregado el informe final de Supervisión a la Secretaría de Cultura del convenio N° 48.010.27.1.028-2022?

RESPUESTA: El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, presentó el informe técnico y financiero con sus respectivos soportes a los apoyos a la supervisión, quienes realizaron una serie de observaciones, las cuales se encuentran en período de subsanación y atención de las mismas. Una vez la supervisión avale y revise de nuevo los soportes atendiendo sus observaciones, se radicarán los mismos en la oficina respectiva de la Secretaría de Cultura Distrital.

2. ¿Ya se realizó la totalidad de los pagos pendientes al personal de la comuna 19?

RESPUESTA: Sí. La Comuna 19 fue beneficiada, en el marco de ejecución del convenio No. 4148.010.27.1.028-2022 recuperación de espacios artísticos y culturales de la comuna 19, y a la fecha se encuentran pagados y girados el 100% de los pagos a los beneficiarios de dichos proyectos.

La precitada afirmación fue corroborada por el equipo auditor, al realizar una muestra aleatoria con los artistas y el denunciante quienes informaron que efectivamente recibieron los pagos y relazaron las actividades correspondientes.

3. ¿Se verificó el cumplimiento de las actividades pactadas en el convenio? (adjuntar evidencias)

RESPUESTA: La supervisión realizó el seguimiento y verificación en campo corroborando la realización del desarrollo de la agenda cultural en los doce (12) espacios a recuperar de la comuna 19 conforme a la programación de los eventos indicados por la misma comunidad. A continuación, se incluyen registros fotográficos.



Mediante acta de reunión realizada el 17 de abril de 2023, la Secretaria de Cultura devuelve el informe técnico al Fondo Mixto para que se realicen algunos ajustes.

Para verificar el cumplimiento del objeto del convenio y los pagos a los artistas de la comuna 19, se realizaron llamadas telefónicas por parte del equipo auditor el 1 de junio de 2023 a cinco artistas seleccionados aleatoriamente del listado entregado por la Secretaría de Cultura, con cédulas Nos. 94380248 – 94533844 – 94074590 –

1.130.683416 – 14.701.664 y al veedor que instauró la denuncia ciudadana, quienes confirmaron que se cumplieron las actividades contratadas y que a la fecha se les pagó la totalidad de lo adeudado por parte del Fondo Mixto.

3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

El Convenio N° 4148.010.27.1-035-2022 no se encuentra dentro de la competencia de este ente de control en razón a que más del 50% de los recursos corresponden al Sistema General de Participaciones, siendo trasladada la denuncia a la Contraloría General de la República mediante oficio N°1600.19.01.119 de 16 de mayo de 2023.

Para verificar el cumplimiento del objeto del convenio y los pagos a los artistas de la comuna 19, se realizaron llamadas telefónicas por parte del equipo auditor el 1 de junio de 2023 a cinco artistas seleccionados aleatoriamente del listado entregado por la Secretaría de Cultura, con cédulas Nos. 94380248 – 94533844 – 94074590 – 1.130.683416 – 14.701.664 y al veedor que instauró la denuncia ciudadana, quienes confirmaron que se cumplieron las actividades que se debían realizar y que a la fecha se les pagó la totalidad de lo adeudado por parte del Fondo Mixto.

El equipo auditor concluye que la Secretaría de Cultura no ha realizado a la fecha desembolso por concepto del convenio 4148.010.27.1.028-2022, por lo tanto, no se configuró daño patrimonial, el pago que se realizó a los artistas fue de recursos propios del Fondo Mixto.

3.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

Como resultado de la acción de control fiscal no se detectaron situaciones de incumplimiento y se procede a dar respuesta de fondo a los 13 puntos solicitados por el denunciante, respecto al Convenio N°. 4148.010.27.1.028-2022, así:

RESPUESTA A LOS PUNTOS 1 al 6.

El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, presentó el informe técnico y financiero con sus respectivos soportes a los apoyos a la supervisión, quienes realizaron una serie de observaciones, las cuales se encuentran en período de subsanación y atención de las mismas, por lo tanto, la Secretaría de Cultura no ha ordenado el pago.

Se estableció que el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, realizó la totalidad de los pagos a los artistas de la Comuna N° 19, cuyos soportes fueron verificados por este ente de control.

Adicionalmente el peticionario a través de correo electrónico del 5 mayo de 2023, manifiesta lo siguiente:

“RESPUESTA: debido a las reuniones con la gerente Fondo Mixto de promoción de la cultura y las artes del valle del cauca, área jurídica secretaria de cultura, supervisión del convenio, subsecretario de cultura, las denuncias radicadas y acción de tutela se logró los pagos adeudados desde octubre de 2022, siendo verificado por el grupo de WhatsApp REC.ESPACIOS.C19 F. MIXTO el pago total a los artistas al 20 de febrero de 2023”.

En consecuencia, el pago realizado para las actividades artísticas en la comuna 19 fue por \$65.742.187.

RESPUESTA A LOS PUNTOS 7 al 9.

A la fecha no se ha suscrito acta de terminación y/o recibo a satisfacción, ni acta de liquidación del convenio N° 4148.010.27.1.028-2022, dado que el informe técnico y financiero presentado por el Fondo Mixto fue objeto de observaciones por parte de la supervisión, las cuales se encuentran en período de subsanación.

No se ha realizado revaluación de proveedores, pues esta se efectúa luego de la terminación del contrato.

El equipo auditor de la Contraloría General de Santiago de Cali, verificó actas de Comité Técnico Operativo de socialización, donde se realizó seguimiento al convenio N° 4148.010.27.1.028-2022, con las siguientes fechas:

1. 19 de agosto de 2022
2. 6 de septiembre de 2022
3. 4 de octubre de 2022
4. 6 de octubre de 2022
5. 7 de octubre de 2022

RESPUESTA A LOS PUNTOS 10 al 13.

En cuanto a dar aplicación a la Cláusula Vigésima Primera, referente a las MULTAS establecidas en el convenio, no aplicó para este caso, toda vez que lo que se debe garantizar es el cumplimiento del objeto del convenio, teniendo en cuenta el tiempo establecido para tal fin.

El equipo auditor concluye que, a la fecha, no se ha configurado daño patrimonial alguno, en el entendido que la Secretaría de Cultura no ha realizado a la fecha desembolso por concepto de pago al conveniente en razón de la ejecución del convenio 4148.010.27.1.028-2022.

La Secretaría de Cultura mediante documento APROBACIÓN DE GARANTÍAS del 2 de agosto de 2022, aprobó las garantías de las pólizas de cumplimiento N° 45-44-101140434 y de responsabilidad civil extracontractual N° 45-40-101077574.

Fin del Informe

HEBERT GUERRERO Q.

HEBERT GUERRERO QUIÑONES
Director Técnico ante el Sector Educación
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Stefania Barreiro Quiñones	Auditor Fiscal II	<i>Stefania Barreiro Q.</i>
Revisó	Hebert Guerrero Quiñones	Director Técnico ante el sector Educación	<i>HEBERT GUERRERO Q.</i>
Aprobó	Hebert Guerrero Quiñones	Director Técnico ante el sector Educación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.